CONTRATO UOC N° 08/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 08/2020 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CAMIONETA NISSAN DEL MITIC" ID 383586.-

Entre el **Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC),** domiciliado en General Santos N.º 1170 esq. Concordia, Bloque E, Oficina 2, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Alejandro Peralta Vierci,** con Cédula de Identidad N° 1.260.233, en su carácter de Ministro y la **Sra. Leticia Carolina Bordón Medina,** con Cédula de Identidad Nº 2.322.084, en su carácter de Directora General de Administración y Finanzas, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CUEVAS HERMANOS S.A.**, con RUC N.º 80002465-6 domiciliada en Avenida Mariscal López c/ Rogelio Benítez, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Didier Nufro Arias Quiñonez,** con Cédula de Identidad N.º 1.389.182, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CAMIONETA NISSAN DEL MITIC", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 08/2020 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CAMIONETA NISSAN DEL MITIC" ID 383586.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:
a) Informe de prestación de servicios (proveedor)
b) Informe de conformidad de prestación del servicio (administrador del contrato.-

Lic. LETICIA BORDON MEDINA
Directora Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

ALEJANDRO PERALTA VIERCI
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Cuevas Hermanos S.A

CONTRATO UOC N° 08/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 08/2020 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CAMIONETA NISSAN DEL MITIC" ID 383586.-

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.º 383586.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 06/2020, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución MITIC N.º 395/2020.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDAD	PRESENTACIÓN	CANT.	Precio Unitario	Precio Total
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PROVISION, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOTOR PARA NISSAN NP-300 DEL MITIC"	Unidad de Medida Global	EVENTO	1		
1.1	Motor Completo – D23 SE / S	Unidad	Evento	1	44.476.009	44.476.009
1.2	Turbo NP 300 (Full)	Unidad	Evento	1	7.083.680	7.083.680
1.3	Junta Turbo	Unidad	Evento	1	103.800	103.800
1.4	Junta turboalimentada	Unidad	Evento	1	106.690	106.690
1.5	Pristurbo	Unidad	Evento	5	16.587	82.935
1.6	Tuerca	Unidad	Evento	5	24.504	122.520
1.7	Arandela Carter (chico)	Unidad	Evento	1	4.443	4.443
1.8	Filtro de aceite	Unidad	Evento	1	122.500	122.500
1.9	Filtro de Aire (Reforzado)	Unidad	Evento	1	121.200	121.200
1.10	Filtro de Combustible	Unidad	Evento	1	199.145	199.145
1.11	Cemento Gris (Permatex)	Unidad	Evento	1	50.018	50.018
1.12	Aceite 15w40 Diesel	Litro	Evento	8	21.656	173.248
1.13	Ajuste y puesta en funcionamiento (Mano de obra)	Hora	Evento	50	109.200	5.460.000

Total: ***Gs. 58.106.188.-***

Lic. LETICIA BORDÓN MEDINA
Directora Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

ALEJANDRO PERALTA VIERCI
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Cuevas Hermanos S.A.

CONTRATO UOC N° 08/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 08/2020 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CAMIONETA NISSAN DEL MITIC" ID 383586.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes cincuenta y ocho millones, ciento seis mil, ciento ochenta y ocho.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Jefatura de Transporte dependiente de la Dirección Administrativa del MITIC.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de

Lic. LETICIA GORDON MEDINA
Directora Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

ALEJANDRO PERALTA VIERCI
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Cuevas Hermanos S.A.

CONTRATO UOC N° 08/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 08/2020 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CAMIONETA NISSAN DEL MITIC" ID 383586.-

conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 21 SET. 2020.

Sr. ALEJANDRO PERALTA VIERCI
MINISTRO MITIC
CONTRATANTE

Sr. DIDIER NUFRO ARIAS QUIÑONEZ
CUEVAS HERMANOS S.A.
PROVEEDOR

Cuevas Hermanos S.A.

Sra. LETICIA CAROLINA BORDÓN M.
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MITIC
CONTRATANTE